Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 24/2013

Ref.: Llamado PAC /2013, modalidad Contratación Directa N° 14/2013 "DISEÑO e IMPRESIÓN DE REVISTA", ID N° 249007.-

Asunción, 02 de julio de 2013.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Considerando: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a (5) cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/ 03 de Contrataciones Públicas, a saber: Eduardo E. Verón Cardozo, Edgar B. Rodríguez Barrios, Telma Celina Villasboa, Alberto M. Benítez Ramírez y Frigon S.A., de las que (4) cuatro firmas han presentado sus respectiva ofertas: Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, Frigon S.A., Servi Press de Eduardo E. Verón Cardozo y Nempres Producciones de Edgar B. rodríguez Barrios.

Que, solamente (1) una firma, Nempres Producciones de Edgar B. Rodríguez Barrios, ha dado cumplimiento en su totalidad a las exigencias de la Carta Invitación. Las demás firmas Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, Frigon S.A., Servi Press de Eduardo E. Verón Cardozo no ha dado cumplimiento al Ítem 19 del Anexo B, que establece: **Solicitud de Muestras:** Si, y podrá ser presentado al momento de la apertura y de no ser así podrá presentarse hasta 48 horas después de la apertura. Si en ese tiempo no presentare las muestra, la oferta de la empresa que no dado cumplimiento con ese requisito será descalificado su oferta.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Ítem 19 del Anexo B, antes referido, atendiendo que las firmas: Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, Frigon S.A., Servi Press de Eduardo E. Verón Cardozo que no presentaron "muestras" de conformidad con lo establecido, sus respectivas ofertas fueron descalificadas, quedando solo la oferta de la firma Nempres Producciones de Edgar B. Rodríguez Barrios calificada.

Que, en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2051/03, Art. 34, inc, c), se concluye que no están dadas las condiciones para proseguir con el proceso pertinente, ya que no existe como mínimo tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente

Que, el Art. 10º del Decreto 21909/03 Atribuciones señala: *Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:* ***inc. 9....*** *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir,* ***custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"***

EN CONSECUENCIA, se recomienda, en virtud del Art. 3°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Declarar Desierto el Llamado por Contratación Directa "DISEÑO E IMPRESIÓN DE REVISTAS". ID. 249007

Es nuestro Dictamen.

Ramón A. Núñez G.
Miembro de la U.O.C.